

Dictamen nº 13/2010 relativo al Proyecto de decreto por el que se deroga el Decreto 149/1997, de 21 de noviembre, por el que se reconoce la denominación geográfica “Gin de Menorca” y se aprueba su reglamento y al Proyecto de orden por el que se reconoce la indicación geográfica “Gin de Mahón” y se aprueba el Reglamento.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2, núm. 1, letra *b*, inciso primero, de la Ley 10/2000, de 30 de noviembre, del Consejo Económico y Social de las Illes Balears y el artículo 4, letra *b*, inciso primero del Decreto 128/2001, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento, el Consejo Económico y Social emite el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

Primero. El día 2 de junio de 2010 se registra de entrada en el Consejo Económico y Social (CES) la solicitud de dictamen de la Consejería de Agricultura y Pesca relativa al Proyecto de decreto por el que se deroga el Decreto 149/1997, de 21 de noviembre, por el que se reconoce la denominación geográfica “Gin de Menorca” y se aprueba el Reglamento y el Proyecto de orden por el que se reconoce la indicación geográfica “Gin de Mahón” y se aprueba el Reglamento.

Segundo. El mismo día 2 de diciembre se anuncia la entrada de la solicitud a los consejeros del CES y, a continuación, a las organizaciones que no están representadas en él, dando un plazo para que realicen las observaciones que consideren convenientes.

Tercero. El expediente remitido al CES consta de la siguiente documentación:

1. Antecedentes: Solicitud del director insular de Promoción de Productos de Calidad, del Departamento de Economía y Medio Ambiente del Consejo Insular de Menorca.
2. Informe sobre la oportunidad de regular mediante una orden de la Consejería de Agricultura y Pesca el reconocimiento y la regulación de la indicación geográfica “Gin de Mahón” y proceder a la derogación del Decreto 149/1997, de 21 de noviembre, por el que se reconocía la denominación geográfica “Gin de Menorca” y se aprueba su reglamento.
3. Propuesta de resolución por la que se inicia el procedimiento de elaboración de una orden de la consejera de Agricultura y Pesca, para el reconocimiento de la indicación geográfica “Gin de Mahón” y se apruebe su reglamento, y la derogación del Decreto 149/1997, de 21 de noviembre, por el que se reconoce la denominación geográfica “Gin de Menorca” y se aprueba su reglamento.
4. Memoria sobre la oportunidad de elaborar una Orden por la que se reconozca la indicación geográfica “Gin de Menorca” y apruebe su reglamento y la elaboración de un decreto por el que se derogue el Decreto 149/1997, de 21 de noviembre, por el que se reconoce la denominación geográfica “gin de Menorca” y se aprueba el reglamento.
5. Resolución de la consejera de Agricultura y Pesca por la que se inicia el procedimiento de elaboración de una orden por la que se reconoce la designación geográfica “Gin de Menorca” y se aprueba su reglamento y la elaboración de un decreto por el que se derogue el Decreto 149/1997, de 21 de noviembre.
6. Normativa:

- a. Reglamento CE 1576/1989, de 29 de mayo, por el que se regulan las normas generales relativas a la definición, designación y presentación de las bebidas espirituosas.
 - b. Reglamento CE 110/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica bebidas espirituosas.
 - c. Decreto 149/1997, de 21 de noviembre, por el que se reconoce la denominación geográfica “Gin de Menorca”, y se aprueba su reglamento.
 - d. Decreto 106/2002, de 2 de agosto, de autorización al consejero de Agricultura y Pesca para dictar disposiciones reglamentarias en materia de denominaciones de calidad de productos agroalimentarios.
7. Borrador del decreto y de la orden sometidos a trámite de audiencia.
 8. Envío de los proyectos a las siguientes entidades:
 1. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
 2. Consejo Insular de Ibiza
 3. Consejo Insular de Menorca
 4. Consejo Insular de Formentera
 5. Consejo Insular de Mallorca
 6. UCABAL
 7. Unión de Campesinos de Menorca
 8. FAGME
 9. ASAJA Baleares
 10. CAEB Menorca
 11. PIME Menorca
 12. AGRAME Menorca
 13. Destilerías Cernícalo
 14. FAGME Menorca
 15. Instituto Balear de la Mujer
 9. Informe de impacto de género emitido por el Instituto Balear de la Mujer
 10. Alegaciones presentadas por el Consejo Insular de Menorca
 11. Informe del Servicio Jurídico
 12. Informe del secretario general

Cuarto. De acuerdo con el procedimiento aplicable y de acuerdo con artículo 24 d del Reglamento de organización y funcionamiento del CES, la Comisión de Trabajo de Economía, Desarrollo Regional y Medio Ambiente elabora una propuesta y el Pleno aprueba, finalmente, el dictamen el día 23 de mayo de 2010.

III. Contenido de los proyectos normativos

Este dictamen versa sobre dos proyectos normativos relacionados. Por una parte, el Proyecto de decreto por el que se deroga el Decreto 149/1997, de 21 de noviembre, por el que se reconoce la denominación geográfica “Gin de Menorca” y, por la otra, el Proyecto de orden por el que se reconoce la indicación geográfica “Gin de Mahón” y se aprueba el Reglamento, cuyo contenido expondremos acto seguido.

I. Proyecto de decreto por el que se deroga el Decreto 149/1997, de 21 de noviembre, por el que se reconoce la denominación geográfica “Gin de Menorca”

Este proyecto de decreto consta de una parte expositiva que repasa la normativa aplicable y los motivos concretos que han llevado a su elaboración, como el Reglamento (CE) 110/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas, que deroga el Reglamento (CE) 1576/1989 pero mantiene el reconocimiento del Gin de Mahón como indicación geográfica en la categoría de bebida espirituosa aromatizada con enebro.

A continuación, el artículo único del Proyecto de decreto deroga el Decreto 149/1997, de 21 de noviembre, y la disposición final dispone la entrada en vigor para el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

II. Proyecto de orden por el que se reconoce la indicación geográfica “Gin de Mahón” y se aprueba el Reglamento

Este Proyecto de orden consta de una parte expositiva que realiza una breve explicación del marco normativo que la habilita, con referencia a la derogación del Reglamento 1576/89 y aprobación del Reglamento (CEE) 110/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 15 de enero, relativo a la definición, designación, presentación, etiquetado y protección de la indicación geográfica de bebidas espirituosas.

II. La parte dispositiva del Proyecto de orden consta de un solo artículo por el que se aprueba el reglamento.

III. La parte final contiene una disposición adicional (*todos los gastos que origina el control del Gin de Mahón son a cargo de las personas que utilizan la mencionada indicación geográfica*), una transitoria relativa a los productos etiquetados como Gin de Menorca al tiempo de la publicación de esta norma y tres finales.

IV. Finalmente, en el anexo se desarrolla el Reglamento de la designación geográfica “Gin de Mahón”.

III. Observaciones

Primera. Se valora positivamente la tramitación conjunta de ambas normas dada la relación que hay entre ellas. Si bien nos hemos planteado la conveniencia de emitir dos dictámenes, teniendo en cuenta que se trata de dos normas diferentes y con rango legal distinto, lo cierto es que consideramos más conveniente una valoración conjunta, conscientes de que la diferencia en el rango de las normas es una cuestión formal, derivada del Decreto 106/2002, de 2 de agosto por el que se autoriza al consejero de Agricultura y Pesca para dictar disposiciones reglamentarias en materia de denominaciones de calidad de productos agroalimentarios y que, de otra manera, se hubiese preparado una única norma.

Segunda. En relación con el procedimiento, llama la atención que el expediente se inicie a solicitud del director insular de Promoción de Productos de Calidad del Departamento de Economía y Medio Ambiente del Consejo Insular de Menorca y que, por otro lado, el mismo Departamento de Economía y Medio Ambiente presente alegaciones al expediente, a través de las que reclama la competencia para regular esta materia.

Asimismo, las alegaciones del Consejo Insular de Ibiza hacen referencia a unos documentos que podrían ser de interés en este procedimiento, de mayo de 2009, los cuales no se han incorporado al expediente y que tal vez explicarían el retraso en el inicio del procedimiento desde el oficio del director insular (registro de entrada en la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de marzo de 2009) y el primer documento de este expediente (1 de febrero de 2010).

Tercera. Por lo que respecta al Proyecto de decreto, entendemos que cumple con su objeto, que es, únicamente, derogar el Decreto 149/1997 para poder

adaptar la regulació y protecció del Gin de Mahón a la legislació europea prevista en el Reglament CE 110/2008 del Parlament europeu y del Consejo de 15 de enero, relativo a la definició, designació, presentació, etiquetado y protecció de la indicació geogràfica de bebidas espirituosas.

Cuarta. Finalmente, se debe añadir en el último párrafo del preámbulo la referencia a la consulta hecha y al dictamen emitido por este Consejo.

IV. Conclusiones

El Consejo Económico y Social de las Illes Balears ha valorado el Proyecto de decreto por el que se deroga el Decreto 149/1997, de 21 de noviembre, por el que se reconoce la denominación geográfica “Gin de Menorca” y se aprueba el Reglamento y al Proyecto de orden por el que se reconoce la indicación geográfica “Gin de Mahón” y se aprueba el Reglamento, y solicita al Gobierno que sea receptivo a las recomendaciones formuladas en este dictamen.

La secretaria general

Visto bueno

El presidente

Ángeles Bellinfante Torres
(Suplente)

Llorenç Huguet Rotger

Palma, 23 de junio de 2010